**INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SOBRE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**

Derivado de la reforma federal, así como del decreto 27922/LXII/20 publicado el primero de julio del año 2020; en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, y de conformidad al artículo 41 Bis, 57 y tercero transitorio de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; se plasmaron una serie de atribuciones y competencias correspondientes al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco).

Por lo que, el IEPC Jalisco emitió el Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género en el que estableció que, es competencia de la Secretaría Ejecutiva, presentar un informe en cada sesión ordinaria ante el Consejo General sobre las quejas y denuncias interpuestas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.[[1]](#footnote-1)

El informe tiene como objeto, hacer públicos los casos y sistematizar de manera periódica, los datos específicos de las quejas y denuncias presentadas ante el IEPC Jalisco, sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, así como detallar sobre el trámite seguido o, en su caso, dar a conocer el proceso y autoridad a la que fue derivado el asunto. Esto último, en los supuestos de que la institución no tuviere competencia para conocer el asunto.

Al respecto, la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, da cuenta de la queja recibida durante el mes de octubre del año en curso, identificada con el número de expediente PSE-VPG-002/2023.

Así, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género del IEPC Jalisco, se proporciona de manera detallada la información siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA – OCTUBRE 2023** | | | |
| **DATOS GENERALES** | | | |
| **Fecha en la que se presentó la queja o denuncia:** | 05 de octubre | **Número de folio:** | Folio: 1473 |
|  | **Número de expediente asignado:** | PSE-VPG-002/2023 |
| **Órgano del Instituto en que se presentó:** | Oficialía de Partes | **¿Fue remitida al Tribunal Electoral?** | No |
|  | **¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral?** | No |
| **TRÁMITE** | | | |
| **Resumen de la conducta denunciada:** | Del contenido de la denuncia presentada por una regidora, se advierte que la denunciante se queja, esencialmente, de haber sufrido violencia política por razón de género por parte del Presidente y Secretario General del Ayuntamiento del que forma parte, quien, a su decir, de forma sistemática ocultan y omiten brindarle información, además de menospreciar sus intervenciones en las sesiones del ayuntamiento.  **MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS ACCIONES:** La denunciante no solicitó la adopción de medidas cautelares. Sin embargo, al momento de recibir la denuncia este organismo dio vista a la Coordinación General de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres y a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco, para que en el ámbito de sus atribuciones manifestaran lo conducente. | | |
|
|
| **La queja o denuncia fue:** | La denuncia se encuentra actualmente en trámite, en la realización de diligencias de investigación para su debida integración. | | |

**Guadalajara, Jalisco; a 25 de octubre de 2023**

**Mtro. Christian Flores Garza**

**El Secretario ejecutivo**

1. Artículo 47 del Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género del IEPC Jalisco. [↑](#footnote-ref-1)